

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN
OFICINA DE REPARTO

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

Fecha : 02/oct./2023

GRUPO ACCION POPULARES

DESPACHO
016

NUMERO
9082

FECHA DE REPARTO
02/oct./2023

REPARTIDO AL DOCTOR (A)

VANNESA ALEJANDRA PEREZ ROSALES

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>PARTE</u>
SD191123	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA		02 ***
24866540	ESPERANZA	BUITRAGO DE OCAMPO	01 ***

אשרת חתימה וחותמת

OBSERVACIONES:

C02018-TCA1314
lacevedj

FUNCIONARIO DE REPARTO

Señor(es)

TIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Ref: acción popular de ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO contra Alcaldía de la Estrella

Esperanza Buitrago Ocampo identificada con cedula 24.866.540 de Caldas residente en la ciudad de Medellín, con fundamento en el artículo 88 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 472 de 1998, con el fin de garantizar la protección de los derechos e intereses colectivos amenazados y vulnerados, por medio del presente escrito, me permito interponer acción popular en contra de la alcaldía de la Estrella con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS:

1. En el año 2021 a causa de una fuerte llovizna el alcantarillado del barrio Los Balsos, la Estrella, se desborda y ocasiona una inundación que afecta a las personas residentes en la Carrera 59 BB con Calle 76C Sur, debido a que la quebrada La Estrella se salió de su cauce.
2. En dicho año se acudió a la Alcaldía Municipal de la Estrella poniendo de presente el problema del desbordamiento de la quebrada e inundaciones que ocasiona.
3. En el año 2022 en reiteradas ocasiones vuelve a ocurrir este suceso y en la comunidad nos percatamos de que las inundaciones se deben a que el barrio se encuentra construido muy cerca a la quebrada La Estrella.
4. Desde entonces, se ha acudido a diferentes entidades como los bomberos y la Alcandía Municipal de La Estrella con el fin de solucionar la situación. El desbordamiento de la quebrada La Estrella genera que las aguas servidas retornen a los puntos de evacuación de cada vivienda, lo cual genera un alto riesgo de contagio de enfermedades debido a la presencia de organismos patógenos en las aguas, las cuales se consideran peligrosas, además, de los daños materiales que suponen las reiteradas inundaciones. Sin embargo, no se han recibido respuestas satisfactorias por parte de dichas entidades.

II. DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AMENAZADOS O VULNERADOS

- a) El goce de un ambiente sano
- b) La seguridad y salubridad públicas
- c) la prevención de desastres previsibles técnicamente
- d) la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de la vida de los habitantes

III. PRETENSIONES

- 1. Ordenar a la alcaldía municipal de La Estrella adelantar las acciones administrativas necesarias para proteger los derechos colectivos amenazados.
- 2. Ordenar la construcción de un sistema de conducción de aguas que cuente con la capacidad de transportar las aguas de la quebrada La Estrella en sus máximos caudales y ante eventos de alta precipitación.
- 3. Ordenar adelantar las actuaciones necesarias para cesar la contaminación y riesgo de salubridad pública.
- 4. Ordenar la reconstrucción de la malla vial para evitar huecos que generan el estancamiento de agua.

IV. PRUEBAS

- 1. Documentos radicados inundación balsos.
- 2. Derecho de petición
- 3. Respuesta 1963
- 4. Concepto técnico capacidad del sistema de alcantarillado-los balsos
- 5. Alcantarilla Box Culvert Quebrada - Sector Los Balsos
- 6. Respuesta a derechos de petición del 06 de oct 2022
- 7. Derecho de petición del 7 de junio de 2023
- 8. Inspección judicial 2023/01234

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. Constitución política: artículos 79, 80, 88.
- 2. Ley 472 de 1998 artículo 4.

VI. ANEXOS

Se allegan los documentos relacionados en el acápite de pruebas

VII. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través de correo electrónico:
panchitabui@hotmail.com

Atentamente,

ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO

CC. 24.866.540

CEL: 3122964847

La quebrada fue encausada en una alcantarilla tipo "Box Culvert" (Alcantarilla cuadriculada), dentro de esta, se evidencia el estado de deteriorado del concreto de los muros laterales y la junta con la placa superior de la estructura, dicho deterioro corresponde a fisuras que con el flujo de agua a generado erosión del concreto, exponiendo los aceros de refuerzo (varillas de acero), reduciendo el ancho y sección del muro, así como ampliación de fisuras que traspasan la estructura y dejan expuesto el terreno natural alrededor de la alcantarilla, estas fisuras o boquetes generados por la erosión del agua, ocasionan que el agua que transporta dicha alcantarilla, se infiltre en el terreno natural, generando una socavación y arrastrando las partículas del suelo, y generando desconfinamiento del terreno.



Esta condición actual, está ocasionando problemas de humedad por infiltración en las viviendas adyacentes o cercanas a la alcantarilla, y con el agravante que, a medida que transcurre el tiempo y ante el incremento de caudal por la intensidad de lluvias, esto terminará ocasionando la pérdida de capacidad de soporte del suelo, lo que originara en una alta probabilidad el agrietamiento, estabilidad y posible colapso de las viviendas, vía y elementos estructurales que se encuentren en el sector afectado.

**CONCEPTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
BARRIO LOS BALSOS – MUNICIPIO LA ESTRELLA**

La Estrella, septiembre 6 de 2021.

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL LA ESTRELLA

Secretaría de Planeación

La Ciudad

Asunto: Concepto Técnico Sistema de Alcantarillado Barrio Los Balsos – Carrera 59BB con Calle 76c Sur.

CONCEPTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO – LOS BALSOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente concepto presenta, desde un punto de vista técnico el evento registrado el pasado 20 de junio de 2021 en el barrio Los Balsos del municipio de la Estrella en el departamento de Antioquia, donde se evidencio el colapso de las redes de alcantarillado que cruzan la zona residencial del sector.

2. LOCALIZACIÓN

El evento registrado se localizó en el barrio Los Balsos, específicamente en la Carrera 59 BB con Calle 76c Sur del municipio de la Estrella en el departamento de Antioquia.



Imagen 1. Localización del Evento

**CONCEPTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
BARRIO LOS BALSOS – MUNICIPIO LA ESTRELLA**

3. RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE

En inspección realizada en campo, se identificaron dos redes de alcantarillado en el sector:

- 3.1. **Red de alcantarillado Colector (Cauce natural):** corresponde a una red que conduce las aguas encausadas de un cuerpo de agua natural (Quebrada), identificada en color azul en la siguiente imagen.

En la siguiente imagen, se representa a manera esquemática la localización de las cámaras de inspección identificadas con la letra “P” y la dirección de flujo en color azul.



Imagen 2. Localización esquemática – Colector Cauce Natural.

- 3.2. **Red de Alcantarillado Combinado:** corresponde a una red de alcantarillado que conduce las aguas servidas (Negras) y las aguas lluvias de drenaje superficial de las vías y viviendas ubicadas del sector.

En la siguiente imagen, se representa a manera esquemática la localización de las cámaras de inspección identificadas con la letra “N” y la dirección de flujo en color naranja.

**CONCEPTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
BARRIO LOS BALSOS – MUNICIPIO LA ESTRELLA**



Imagen 3. Localización esquemática – Alcantarillado Combinado.

4. HECHOS RELEVANTES

El pasado 20 de junio de 2021, alrededor de las 9:00 pm, se registró un aguacero de alta precipitación, el cual, generó grandes caudales que colapsaron el sistema de alcantarillado en sector, esto debido a la falta de capacidad del sistema para transportar y conducir grandes caudales ante los eventos de máxima precipitación, eventos que según información de los habitantes del sector se han repetidos en periodos de cada 5 años. A continuación, se listan las fallencias evidenciadas del sistema:

- a. Alcantarillado que conduce las aguas provenientes del cauce natural aguas arriba del sector: se presentó desbordamiento en las cámaras de inspección, esto debido en primera medida al cambio de dirección que presenta el colector en el sistema, ocasionando reducción de la velocidad de flujo y elevando el nivel de la lámina de agua.

En la Imagen 4, se presenta la dirección de flujo y localización de las cámaras P1 y P2.

**CONCEPTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
BARRIO LOS BALSOS – MUNICIPIO LA ESTRELLA**

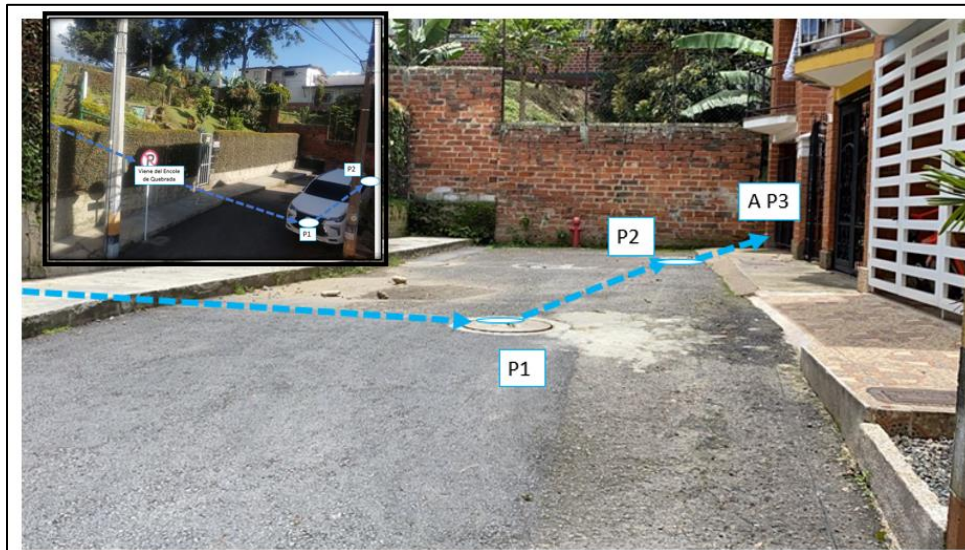


Imagen 4. Dirección de flujo del colector que conduce aguas encausadas de Quebrada.

En este punto, se evidencio el día del evento, el desbordamiento de las cámaras P1 y P2, esto, ocasionado por el giro de 90° grados que tiene el sistema, elevando el nivel del caudal transportado y por ende el desbordamiento de las aguas trasportadas por el sistema, el cual, además del transporte propio del fluido, se presentó arrastres de sedimentos, lo que intensificó el colapso del sistema y produjo inundaciones de agua y material de lodo en el sector. A continuación, se presenta la imagen 5, donde se registra la colmatación de la cámara P1 y P2, y por ende el desbordamiento de estas.

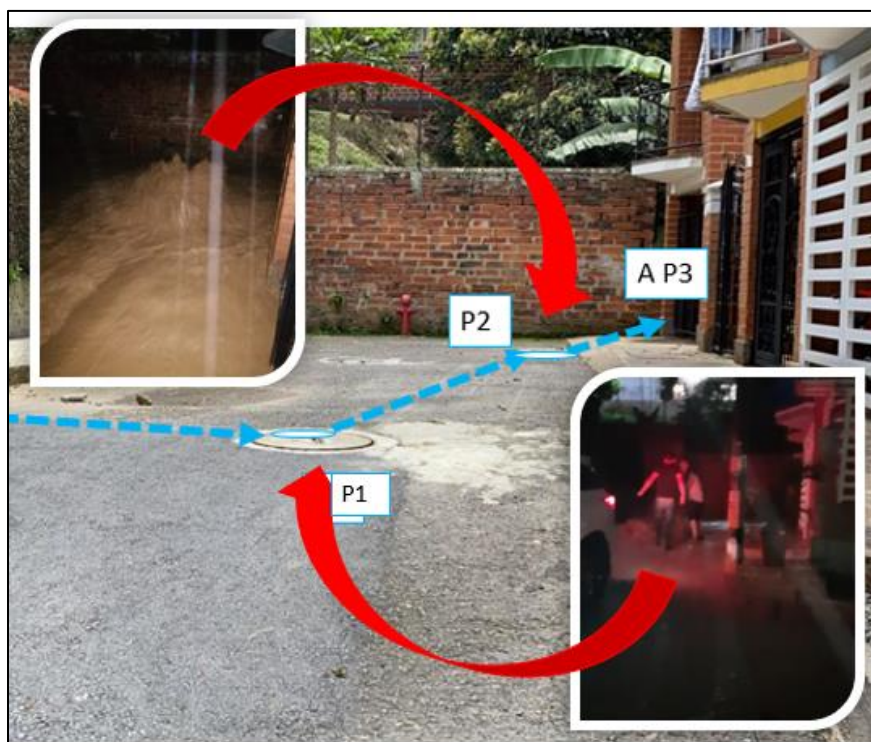


Imagen 5. Desbordamiento de la cámara de inspección P1 y P2.

**CONCEPTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
BARRIO LOS BALSOS – MUNICIPIO LA ESTRELLA**

- b. El hecho expuesto anteriormente, provocó que se elevara una lámina de agua en el sector sobre la vía, con una profundidad hasta de 40 cm, tal como se demuestra en la siguiente imagen.



Imagen 6. Lámina de agua (40 cm)

- c. Considerando la situación expuesta en el punto a, se presentó la colmatación del sistema de alcantarillado combinado, el cual, ocasiono que las aguas negras (sanitarias) retornaran al interior de las viviendas que se ubican en el sector, produciendo malos olores y generando un alto riesgo sanitario por contagio de enfermedades propias de los contaminantes que transporta este tipo de redes.

En la siguiente imagen, queda en evidencia la situación presentada al interior de las viviendas.



Imagen 7. Retorno de aguas negras (Sanitarias) al interior de las viviendas

**CONCEPTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
BARRIO LOS BALSOS – MUNICIPIO LA ESTRELLA**

- d. Saturación de los sumideros en vías del sector: debido al alto volumen de agua ocasionado por el desbordamiento en las cámaras de inspección, los sumideros que se localizan en el sector no cuentan con la capacidad hidráulica y diámetro suficiente para evacuar el caudal y material de arrastre generado durante el evento de alta precipitación en el sector.



Imagen 8. Sumideros Colapsados y material de arrastre del evento.

5. CAUSAS DEL EVENTO

Dentro de las causas identificadas en el evento ocurrido el pasado 20 de junio de 2021 se identificaron los siguientes factores:

1. Debido al alto caudal generado por las altas precipitaciones en horas de la noche del 20 de junio de 2021, se evidencio que el sistema de alcantarillado no cuenta con la capacidad hidráulica ni operativa para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
2. En el sector, se evidencia la construcción descontrolada de edificaciones (hasta de 6 pisos), incrementado la tasa poblacional y siendo este directamente proporcional el incremento de caudal de aguas negras.
3. Sistema de drenaje superficiales en las vías, esto, considerando la falta de capacidad hidráulica en el diámetro de las tuberías de los sumideros que se encuentran en el sector.

**CONCEPTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
BARRIO LOS BALSOS – MUNICIPIO LA ESTRELLA**

6. PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA

Conforme con todos los aspectos mencionados anteriormente, se requiere desde el punto de vista técnico, efectuar los siguientes trabajos de optimización para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado en el sector.

- Construcción de un sistema de alcantarillado de alivio de 1.50 m de diámetro, el cual, iniciaría desde la cámara de inspección denominada P1, bajando por la calle 76c Sur y descargando en la red que se localiza en la calle 77 Sur. En la siguiente imagen se presenta gráficamente la propuesta señalada en color rojo.



Imagen 9. Planta general Propuesta Aliviadero – Ø 1.50 m.

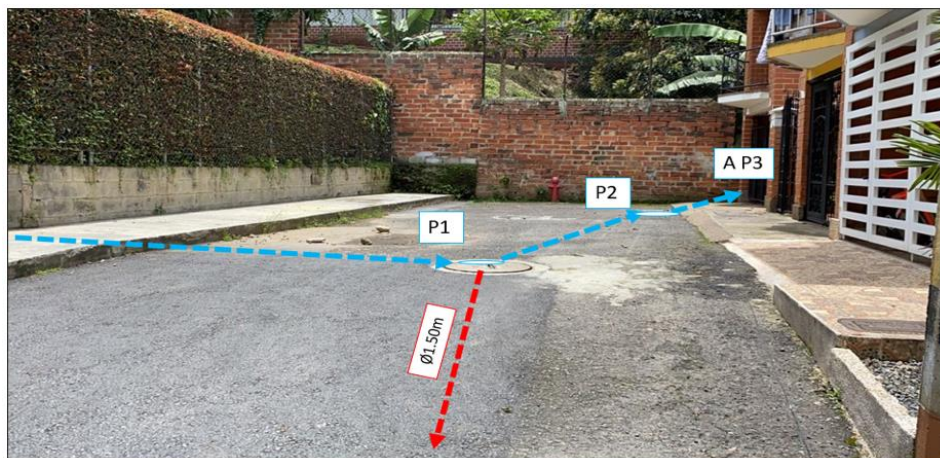


Imagen 10. Punto conexión Aliviadero Ø 1.50 m en P1. Cra 59BB.

**CONCEPTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
BARRIO LOS BALSOS – MUNICIPIO LA ESTRELLA**



Imagen 11. Alineamiento de conexión Aliviadero Ø 1.50 m Cra. 59BB con Calle 76c Sur.



Imagen 12. Alineamiento de conexión Aliviadero Ø 1.50 m Cra. 59a con Calle 77 Sur.

- Se requiere mejorar la capacidad de los sistemas de drenaje superficial incrementando su capacidad de captación, aumentando el diámetro de la tubería de conexión, con esto se garantiza la evacuación de agua superficial ante eventos de incremento de caudal por precipitaciones máximas.



Imagen 13. Localización de sumideros para ampliación de diámetro,

**CONCEPTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
BARRIO LOS BALSOS – MUNICIPIO LA ESTRELLA**

7. CONCLUSIÓN

- Una vez expuesto los hechos, se evidencia que el sistema de alcantarillado no cuenta con la capacidad operativa para atender la elevada de manda de caudal de agua lluvia que se presenta en los eventos de alta precipitación, exponiendo a los habitantes de la carrera 59 BB con calle 76c Sur a riesgos de enfermedades por contaminantes y vectores producto de las aguas negras o sanitarias, además de las múltiples afectaciones materiales que representan los desbordamientos y colapso del sistema de aguas de drenaje superficial.
- Por lo anterior, se requiere la optimización del sistema de alcantarillado y drenajes superficiales del sector, garantizando la correcta conducción de los caudales generados.

Firma,



**Edgar
Pinilla B.**

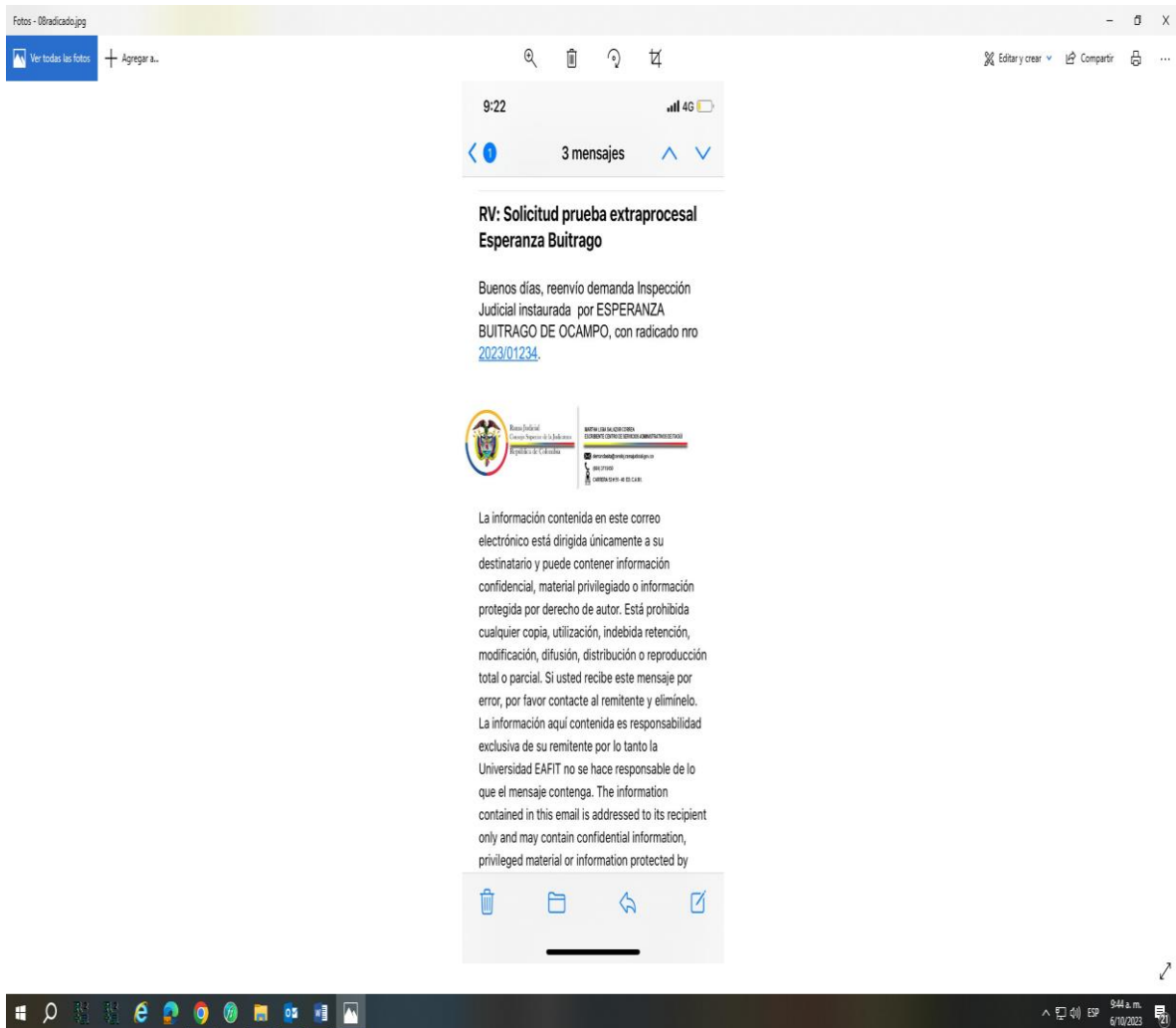
Firmado
digitalmente por
Edgar Pinilla B.
Fecha: 2021.09.05
15:28:36 -05'00'

EDGAR FRANCISCO PINILLA BUITRAGO

Ingeniero Civil

Especialista en Agua y Saneamiento Ambiental.

Mat. Profesional N° 25202-162125 CND



Medellín, 07 de junio de 2023

Señores,

ALCALDIA DE LA ESTRELLA-ANTIQUIA

Asunto: Derecho de petición para agotar requisito de procedibilidad del artículo 144 del CPACA.

Referencia: Solicitud de protección de derechos colectivos

Yo, **Esperanza Buitrago Ocampo** identificada con cedula 24.866.540 de Caldas residente en la ciudad de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que se consagra en el artículo 23 de la Constitución Política, los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015, y el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 me permito solicitar que se atienda la petición que se formulará más adelante de conformidad con los siguientes

I. HECHOS:

1. En el año 2021, a causa de una fuerte llovizna, el alcantarillado del barrio Los Balsos, en el municipio de la Estrella, se desbordó y ocasionó una inundación que afectó a las personas residentes en la Carrera 59 BB con Calle 76C Sur, debido a que la quebrada La Estrella se salió de su cauce.
2. En dicho año se acudió a la Alcaldía Municipal de la Estrella poniendo de presente el problema del desbordamiento de la quebrada e inundaciones que ocasiona.
3. En el año 2022, en reiteradas ocasiones, vuelve a ocurrir este suceso y en la comunidad nos percatamos de que las inundaciones se deben a que el barrio se encuentra construido muy cerca a la quebrada La Estrella.
4. Desde entonces, se ha acudido a diferentes entidades como los bomberos y la Alcaldía Municipal de La Estrella con el fin de solucionar la situación. El desbordamiento de la quebrada La Estrella genera que las aguas servidas retornen a los puntos de evacuación de cada vivienda, lo cual genera un alto riesgo de contagio de enfermedades debido a la presencia de organismos patógenos en las aguas, las cuales se consideran peligrosas, además, de los daños materiales que suponen las reiteradas inundaciones. Sin embargo, no se han recibido respuestas satisfactorias por parte de dichas entidades.

5. PETICION

Con base en los hechos narrados, solicito que se adelanten las acciones administrativas necesarias para proteger los derechos colectivos amenazados tales como el goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad públicas, la prevención de desastres previsibles técnicamente y la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de la vida de los habitantes a través de la construcción de un sistema de conducción de aguas que cuente con la capacidad de transportar las aguas de la quebrada La Estrella en sus máximos caudales y ante eventos de alta precipitación con el fin cesar la contaminación y riesgo de salubridad pública.

Adicionalmente, solicito se entregue un informe sobre las acciones (v.gr. actos administrativos emitidos, estudios o visitas realizadas con sus respectivos informes, estudios previos) realizados a la fecha con el fin de planificar la intervención del barrio Los Balsos para prevenir que vuelva a ocurrir el desbordamiento del alcantarillado.

6. ANEXOS

1. Documentos radicados inundación balsos.

7. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través de correo electrónico: bettyhele@gmail.com

Cordialmente,

Esperanza Buitrago Ocampo

CC. 24.866.540

CEL: 3122964847



COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Febrero 09, 2023 18:54
Radicado 00-003514



10202-

Medellín,

Señora
ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO
Dirección: No reporta
Teléfono: 312 296 48 47
Correo electrónico: panchitabui@hotmail.com

Asunto: Respuesta a la Comunicación Oficial Recibida con Radicado N°00-002175 del 19 de enero de 2023.

Respetada Señora Esperanza Buitrago De Ocampo:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual usted manifiesta lo siguiente:

"(...) Nos dirigimos al Área Metropolitana con el fin de poner en conocimiento de esta entidad, las respuestas dadas por la Alcaldía Municipal frente a la problemática que se ha presentado en el barrio Los Balsos, debido a diferentes inundaciones en las viviendas del sector afectando las mismas; ya que el sistema de conducción de la quebrada La Estrella no cuenta con la capacidad operativa para atender la elevada demanda de caudal de lluvia en los eventos de alta precipitación; afirmación que fue debidamente soportada con un concepto técnico enviado a esa entidad con otra serie de oficios que anexamos a la presente comunicación y que han sido respondidos por la alcaldía, argumentando inicialmente que era un evento producto de las lluvias atípicas presentadas el día 20 de junio de 2021 que desbordaron la quebrada La Estrella (radicado 2021-015719) y cuando continuaron las inundaciones otra de las respuestas fue que la solución definitiva a priori sería volver la quebrada a su cauce natural, alternativa que implicaría la demolición de las construcciones existentes (radicado 2022-016732)

Teniendo en cuenta estas respuestas antes mencionadas, continuamos ante dicha alcaldía insistiendo que se diera solución a la problemática, por lo cual la última respuesta que recibimos es que se hará un chequeo de la capacidad hidráulica de la quebrada y demás condiciones técnicas, estudio que dicen que se proyecta ejecutar en el segundo trimestre de 2023, lo cual nos preocupa sobremanera, toda vez que mientras transcurre ese tiempo, casi un año posterior a los demás eventos sucedidos (septiembre y octubre de 2022). Pueden inundarse nuevamente las viviendas, las cuales se encuentran afectadas estructuralmente, eso sin contar con los muebles y enseres que tuvieron pérdida total.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos la intervención del área metropolitana para que se dé celeridad a dicho estudio o se apersonen de la problemática y realicen el estudio directamente, con el fin de que puedan tomarse cuanto antes las medidas que permitan



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00

Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

evitar que continúen presentándose las inundaciones y afectando las viviendas; sobre todo si se tienen en cuenta las altas precipitaciones presentadas en los últimos días, especialmente la del 17 de enero de 2023, mostrándose nuevamente que el sistema de conducción de la quebrada La Estrella NO TIENE LA CAPACIDAD OPERATIVA para atender la elevada demanda del caudal de lluvia y que es urgente que se realice la intervención en dicho sistema. (...)"

Nos permitimos informarle que, al ser analizada la solicitud del asunto y sus respectivos anexos por parte de la Unidad de Gestión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, logro concluirse que, si bien es cierto, conforme a lo indicado en los artículos 12, 14, 31 y 60 de la Ley 1523 de 2012¹ "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y en el contexto de lo establecido en el literal k) del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013²; esta Entidad cumple con funciones de apoyo técnico en la realización de estudios para el conocimiento y la reducción del riesgo; dichas actividades tienen un carácter de subsidiariedad como apoyo en la respuesta a las emergencias en los municipios que la integran, por lo tanto, se encuentra en cabeza de las Alcaldías y Gobernaciones la responsabilidad primaria en lo atinente a la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Así las cosas, esta entidad le pone de presente que, a la fecha de la presente comunicación oficial despachada no se ha recibido por parte del Municipio de La Estrella solicitud de apoyo técnico y/o de recursos para la atención del asunto por usted referenciado; razón por la cual se trasladara la comunicación del asunto a las Secretarías de Obras Públicas y de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la municipalidad para su conocimiento y atención oportuna.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se

¹ **ARTÍCULO 31. LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES EN EL SISTEMA NACIONAL.** Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo. **PARÁGRAFO 1o.** El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres. **PARÁGRAFO 3o.** Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación. (...) **PARÁGRAFO 4o.** Cuando se trate de Grandes Centros Urbanos al tenor de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en lo relativo a los comités territoriales, harán parte de estos las autoridades ambientales locales. (Subrayado fuera de texto).

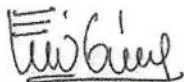
² Ley 1625 de 2013 Artículo 7 literal k) Apoyar a los municipios que la conforman en la ejecución de obras para la atención de situaciones de emergencia o calamidad en el marco de sus competencias.



regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida por cualquiera de nuestros canales de correspondientes a: correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co o a los teléfonos 3856000 extensiones 127 y 141.

Cordialmente,



ELIZABETH CRISTINA GONZALEZ CANO
Asesor Jurídica Administrativa
Firmado el 09/02/2023

Esta comunicación conto con el apoyo técnico de Luz Jeannette Mejía Chavarriaga, Líder Programa Gestión de Riesgos y Tatiana Castañeda Rojas Profesional Universitario Gestión de Riesgos



LAURA CATALINA OSORNO MUÑOZ
Contratista
Firmado el 06/02/2023

Proyecto

Anexo: Respuesta a la Comunicación Oficial Recibida con Radicado N°00-002175 del 19 de enero de 2023.

Con copia a

- Doctora Ana María Ríos Restrepo, Secretaria de Obras Públicas de la Estrella, Dirección: Calle 80 sur No. 58 78 Centro Administrativo Jorge Eliecer Echavarría Henao, Teléfono: 6050707 Ext: 4143, Correo electrónico: obraspublicas@laestrella.gov.co
- Doctor Carlos Andrés Correa Mesa Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección: Calle 80 sur No. 58 78 Centro Administrativo Jorge Eliecer Echavarría Henao, Teléfono: 6050707 ext 4150, Correo electrónico: Carlos.correa@laestrella.gov.co
- Sra. Martha Gallego, Dirección: No reporta, Teléfono: 320 689 65 35, Correo electrónico: torniacoplesitaqui@hotmail.com

Código SIM: 1410887



Futuro sostenible



@areametropol

www.metropol.gov.co

☎ (57-4) 385 60 00

Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

La Estrella, 19 de Enero de 2023

20230119112342161102175
COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS
Enero 19, 2023 11:23
Radicado 00-002175



SEÑORES
AREA METROPOLITANA
Medellín – Antioquia

Asunto: Respuestas dadas por la Alcaldía Municipal de La Estrella acerca de Inundaciones en el barrio Los Balsos.

Cordial Saludo,

Nos dirigimos al Área Metropolitana con el fin de poner en conocimiento de esa entidad, las respuestas dadas por la Alcaldía Municipal frente a la problemática que se ha presentado en el barrio Los Balsos, debido a diferentes inundaciones en las viviendas del sector afectando las mismas; ya que el sistema de conducción de la quebrada La Estrella no cuenta con la capacidad operativa para atender la elevada demanda de caudal de lluvia en los eventos de alta precipitación; afirmación que fue debidamente soportada con un concepto técnico enviado a esa entidad con otra serie de oficios que anexamos a la presente comunicación y que han sido respondidos por la alcaldía, argumentando inicialmente que era un evento producto de lluvias atípicas presentadas el día 20 de junio de 2021 que desbordaron la quebrada La Estrella (radicado 2021-015719) y cuando continuaron las inundaciones otra de las respuestas fue que la solución definitiva a priori sería volver la quebrada a su cauce natural, alternativa que implicaría la demolición de las construcciones existentes (radicado 2022-016732).

Teniendo en cuenta estas respuestas antes mencionadas, continuamos ante dicha alcaldía insistiendo que se diera solución a la problemática, por lo cual la última respuesta que recibimos es que se hará un chequeo de la capacidad hidráulica de la quebrada y demás condiciones técnicas, estudio que dicen que se proyecta ejecutar en el segundo trimestre de 2023, lo cual nos preocupa sobremanera, toda vez que mientras transcurre ese tiempo, casi un año posterior a los demás eventos sucedidos (septiembre y octubre de 2022), pueden inundarse nuevamente las viviendas, las cuales se encuentran afectadas estructuralmente, eso sin contar con los muebles y enseres que tuvieron pérdida total.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos la intervención del área metropolitana para que se dé celeridad a dicho estudio o se apersonen de la problemática y realicen el estudio directamente, con el fin de que puedan tomarse cuanto antes las medidas que permitan evitar que continúen presentándose las inundaciones y afectando las viviendas; sobre todo si se tiene en cuenta las altas precipitaciones presentadas en los últimos días, especialmente la del 17 de enero de 2023, mostrando nuevamente que el sistema de conducción de la quebrada La Estrella **NO TIENE LA CAPACIDAD OPERATIVA** para atender la elevada demanda del caudal de lluvia y que es urgente que se realice la intervención en dicho sistema.

Se anexan los siguientes oficios:

- Respuesta de la alcaldía de la Estrella con radicado 2021-015719
- Respuesta de la alcaldía de la Estrella con radicado 2022-016732
- Derecho de petición dirigido a la Alcaldía de la Estrella con radicado 2022-009700
- Oficio reclamación art 144 ley 1437 dirigido a la Alcaldía de la Estrella con radicado 2022-011361
- Respuesta de la alcaldía de la Estrella con radicado 2021-019741

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta e intervención.

Atentamente,



ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO.

CC 24'866.540

Correo: panchitabui@hotmail.com

Cel. 3122964847

MATRHA GALLEGO

CC 42'677.856

Correo: torniacoplesitagui@hotmail.com

Cel. 3206896535



19-

La Estrella,

Señora
MARTA GALLEGO Y OTROS
Urbanización Villa Margarita
Celular 3206896535
E-mail: panchitabui@hotmail.com
Código postal 055460.
La Estrella- Antioquia.



Asunto: respuesta a reclamación radicado 22112410103400 del 17 de noviembre de 2022.



Cordial saludo.

SC6714-1

Para la Administración de La Estrella es muy importante escuchar las necesidades de la comunidad, las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta Entidad.

Teniendo en cuenta la respuesta al derecho de petición radicado N° 22092610102861, con fecha 14 de octubre de 2022, el Municipio de La Estrella está adelantando el estudio previo para la contratación de la investigación del estado físico y estructural de la cobertura existente en la quebrada La Estrella a la altura de la urbanización Villa Margarita, el chequeo de la capacidad hidráulica de la misma y demás condiciones técnicas y de acuerdo con los resultados que se obtengan se tomarán las medidas necesarias para evitar el desborde de las aguas por la vías de la urbanización. Se proyecta que dicho estudio se esté ejecutando el segundo trimestre del próximo año.

Realizada visita de inspección técnica ocular al sector, no se evidenció la existencia de huecos en las vías que ante la ocurrencia de eventos invernales generen proliferación de vectores en el sector.

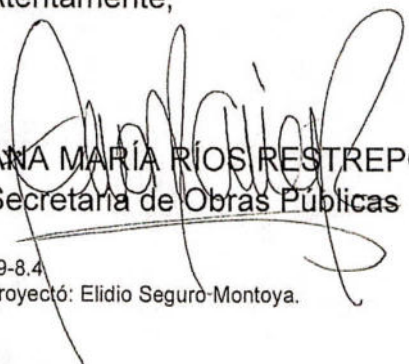


Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente



Cualquier información adicional con gusto será suministrada con la mejor disposición para atender sus solicitudes, pues nuestro interés es trabajar por brindarle un buen servicio.

Atentamente,


ANA MARÍA RÍOS RESTREPO
Secretaria de Obras Públicas



19-8.4
Proyectó: Elidio Seguro-Montoya.



SC6714-1

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría
Código Postal: 055460 • Conmutador: (604) 605 07 07. • Línea gratuita 018000185007
Correo Electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co

La Estrella, noviembre 8 de 2022

Señor

JUAN SEBASTIAN ABAD BETANCUR

Alcalde Municipal



Asunto: RECLAMACIÓN. Artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 (Inciso 3°).

Referencia: Sector Los Balsos.

Cordial saludo,

La comunidad del sector los balsos, personas residentes en Carrera 59 BB con Calle 76c Sur del municipio de la Estrella en el departamento de Antioquia.

Encontramos suma preocupación, debido a las afectaciones que se vienen presentando en el sector los balsos, más precisamente en la dirección mentada anteriormente, esto debido a los varios eventos de precipitación (Lluvias) que se presentan en el sector, han ocasionado el desbordamiento de la quebrada La Estrella, la cual, se encuentra encausada mediante un sistema de único para el cuerpo hídrico que cruza el sector, dicho sistema de conducción, ha colapsado en reiteradas ocasiones, ocasionando desbordamiento del mismo y generando las afectaciones citadas en este documento, prueba de ello, los eventos sucedidos en los días 20 de junio de 2021, así como el 8, 15 al 16 y 17 al 18 de septiembre de 2022, por lo cual, se puede afirmar que, dicho sistema no cuenta con las condiciones óptimas para garantizar el paso subterráneo de la quebrada por el sector los Balsos, generando de esta manera que, la mezcla de agua y material transportado por el cuerpo hídrico se desborden ocasionando estragos en las vías y propiedades de la comunidad.

Adicional a las afectaciones materiales mencionadas, es imperativo mencionar que, producto de dichos desbordamientos, estos saturan las redes de alcantarillado sanitario (Aguas Servidas) administrada por la empresa de servicios públicos de Medellín - EPM, generando afectaciones a la salubridad pública (habitantes del sector), toda vez que, al desbordarse el caudal de la quebrada, y este a su vez buscar desagüe en las redes de alcantarillado sanitario, genera que las aguas servidas, retornen a los puntos de evacuación en cada vivienda (baterías sanitarias y sifones), estas aguas que al retornar al interior de las viviendas y entrar en contacto con los residentes, generan alto riesgo de exposición al contagio de enfermedades producto de la presencia de organismos patógenos, las cuales hacen que estas aguas sean consideradas como extremadamente peligrosas, más aun considerando la presencia de bacterias del grupo entérico, virus y microorganismos

que producen enfermedades de alto riesgo como lo son la fiebre tifoidea, paratifoidea, disentería, cólera, entre otras.

Causa gran preocupación, que la situación ya es de pleno conocimiento de la administración municipal de La Estrella desde hace varios años, situación que ha sido manifestada mediante cruces de comunicados relacionados a continuación, y que la comunidad, ya ha puesto en conocimiento en reiteradas ocasiones, recibiendo como respuesta que, la administración se encuentra esperando a que exista “...viabilidad administrativa, técnica y financiera para proceder a resolver de fondo el problema”. No obstante, a la fecha, dicha solución de fondo no ha llegado.

- Comunicado de secretaria de Planeación con radicado 2021-015719 del 8 de octubre de 2021.
- Comunicado con radicado 190-10946 del 9 de agosto de 2021.
- Memorando 150-03437 del 3 de agosto de 2021 de la Secretaría de Obras Públicas.
- PQRSFD con radicado 22092610102861 del 26 de septiembre de 2022.
- Comunicado con radicado 2022-016732 del 14 de octubre 2022.

Adicional, en este último comunicado, causa estupor la respuesta suscrita por la secretaria de Obras Públicas, secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la secretaria General de la administración municipal, indicando en el numeral 1 del comunicado con radicado 2022-016732 lo siguiente:

“Los problemas de inundación en el sitio son causados por el desvío de la quebrada La Estrella en el proceso constructivo de la urbanización el cual data del año 1990, queriendo decir esto es en el proceso de licenciamiento se intervino el cauce natural, se afectó el régimen de flujo de la quebrada con la construcción de obras, se afectó la velocidad del agua y otros factores que influyen en el comportamiento de la fuente de agua...”

“Ante las intervenciones antrópicas realizadas en la fuente, la solución definitiva a priori sería volver la quebrada a su cauce original alternativa que implicaría la demolición de construcciones existentes...”

De acuerdo con lo anterior, queda en evidencia la indiferencia, irresponsabilidad e irrespeto hacia la comunidad por parte de la administración municipal ante la situación presentada, la cual, quedo registrada como se muestra en las siguientes imágenes.



En consecuencia, La comunidad del Sector los Balsos del Municipio de La Estrella, consideran que se están vulnerando los derechos colectivos listados a continuación, conforme al artículo 4 de la ley 472 de 1998:

- El goce de un ambiente sano.
- El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público.
- La seguridad y salubridad públicas.
- El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública.
- El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

Por lo anterior, la Comunidad del sector Los Balsos se permite solicitar de manera contundente lo siguiente:

1. Adelante las acciones administrativas necesarias para proteger los derechos colectivos amenazados.
2. Construcción de un sistema de conducción, el cual cuente con la capacidad de transportar las aguas de la quebrada La Estrella en sus caudales máximos y ante eventos de alta precipitación, correspondiente a la nueva realidad del sector y de las condiciones climáticas.
3. Adelante las actuaciones necesarias para cesar la contaminación y riesgo de salubridad pública que presentan cuando se genera los desbordamientos.
4. Realice la reconstrucción de la malla vial para evitar huecos que generen estancamiento de agua, evitando así la proliferación de vectores en el sector.

Lo anterior, como requisito previo de reclamación, establecido en el inciso 3° del artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

Se reciben notificaciones en la dirección electrónica: panchitabui@hotmail.com

Respetuosamente,

Comunidad del sector Los Balsos Municipio de La Estrella.

Yuste L. Gallego cel. 3206896535
correo *torniacoplesitagui@hotmail.com*



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

22092610102861

PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
Recibido: Alexandra
Radicado No: 2022-10-1356
Fecha: 20-10-2022
MAS CERCA DE TI

11-

La Estrella,



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Octubre 14, 2022 12:22
Radicado 2022-016732

Señora

MARTHA GALLEGO Y OTROS

Calle 76 Sur con 59B

Correo electrónico: panchitabui@hotmail.com

Celular: 3122964847 – 3206896535

Código Postal : 055460

La Estrella-Antioquia



SC6714-1

Asunto: Respuesta PQRSFD con radicado 22092610102861 del 26 de septiembre de 2022

Cordial saludo.

Para la Administración de La Estrella es muy importante escuchar las necesidades de la comunidad, las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta Entidad, por lo anterior frente a su petición:

La Secretaria de Obras Públicas se permite informar en atención a los problemas de inundación que se presentaron en la carrera 59 B entre las calles 77 sur y 76 B sur lo siguiente:

15900

5050

1-Los problemas de inundación en el sitio son causados por el desvío de la quebrada La Estrella en el proceso constructivo de la urbanización el cual data del año 1990, queriendo decir con esto que en el proceso de licenciamiento se intervino el cauce natural, se afectó el régimen de flujo de la quebrada con la construcción de obras, se afectó la velocidad del agua y otros factores que influyen en el comportamiento de la fuente de agua.

A esta situación se suma las actitudes de las personas que aguas arriba arrojan todo tipo desechos a la quebrada, generando obstrucciones en la cobertura como las ocurridas en estos días de septiembre.

Ante las intervenciones antrópicas realizadas en la fuente, la solución definitiva a priori sería volver la quebrada a su cauce original alternativa que implicaría la demolición de construcciones existentes.

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Ellécer Echavarría
Código Postal: 055460 • Conmutador: (604) 605 07 07 • Línea gratuita 018000185007
Correo Electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente



2- En cuanto a la inquietud sobre los diseños de calle 81 sur entre las carreras 63 y parte alta de Morrón no habrá nuevas áreas tributarias drenando hacia la quebrada La Estrella y las áreas tenidas en cuenta son las que topográficamente han escurrido hacia ella.

El chequeo de la capacidad hidráulica de la cobertura existente se incluye en el inventario de necesidades que en dicha materia tiene todo el municipio para que una vez se cuente con la viabilidad administrativa, técnica y financiera se proceda a realizar la citada actividad, buscando el cumplimiento de las metas propuestas en este campo en el plan de desarrollo para el cuatrienio. Esto nos dará las bases para tomar una decisión respecto a nuevas medidas a tomar para aliviar las inundaciones en el sitio. Para tal efecto, nos encontramos en el proceso de cotizaciones de los estudios necesarios para la toma de decisiones.



3 -Las dos inundaciones que se presentaron en Villa Margarita fueron atendidas por la Defensa Civil, el Cuerpo de Bomberos, Interaseo, personal de gestión del riesgo de la Secretaría del Medio Ambiente, personal de la Secretaría de Obras Públicas y visita de inspección técnica ocular el día sábado 15 de septiembre de 2022, por parte de EPM.



4-Ante la inundación del día sábado 17 de septiembre, con personal operativo del Municipio se hizo limpieza a la cobertura en la carrera 59C con calle 76 C sur y en la carrera 59A con calle 76B sur y se solicitó otra visita de inspección técnica al sistema de alcantarillado sanitario a EPM, la cual realizaron el día 6 de octubre sin reporte de novedades en el sistema.

SC6714-1

5-Con el personal operativo del Municipio se realizarán inspecciones técnicas oculares a la cobertura en épocas invernales con la periodicidad que se requiera de acuerdo con la pluviosidad que se presente en el momento.

Por su parte la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible le informo que las precipitaciones que tuvieron lugar los días 8, 16 y 18 de septiembre se consideran atípicas toda vez que, los acumulados presentan un menor tiempo de concentración que el habitual, lo que incrementa la capacidad de transporte y de arrastre de sedimentos, generando así un aumento en la erosión y en el aporte de estos a la fuente hídrica. Asimismo, es necesario tener presente que, los días 16 y 19 de septiembre de 2022, durante el proceso de atención, se realiza una revisión, remoción de escombros y limpieza de las obras hidráulicas por las cuales transita la quebrada La Estrella, en este proceso se identifican desechos antrópicos que generaron obstrucciones.

Por ello se genera una limpieza aguas arriba para así evitar afectaciones a las construcciones que se ubican aguas abajo en la zona de influencia del drenaje.



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente



Igualmente, en consideración de la situación presente en el sitio, se recomienda tener presente lo indicado en la Ley 1523 de 2012, artículo 2° *De la responsabilidad*, que reza:

"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades."

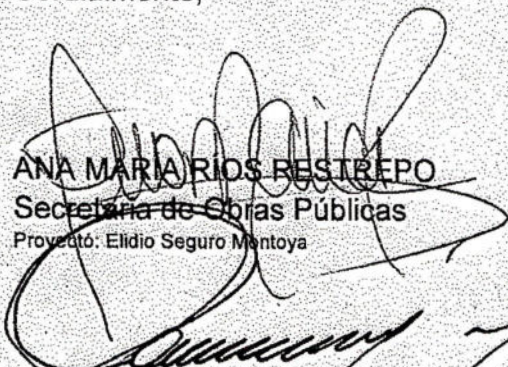
Al igual que se deberá darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3° *Principios generales*, numerales 4° y 8° de la normativa ibídem:

[...] *"Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social" [...]*

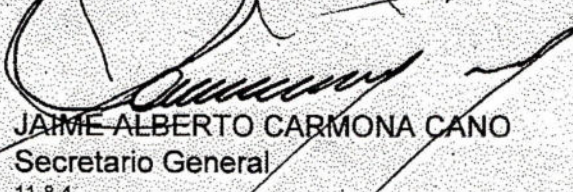
[...] *"Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo" [...]*

Cualquier información adicional con gusto será suministrada con la mejor disposición para atender sus solicitudes, pues nuestro interés es trabajar por brindarle un buen servicio.

Cordialmente,


ANA MARIA RÍOS RESTREPO
Secretaria de Obras Públicas
Proyectó: Elidio Seguro Montoya


CARLOS ANDRÉS CORREA MESA
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sostenible
Proyectó: Paula A. Cortés & Julian A. Valencia


JAIME ALBERTO CARMONA CANO
Secretario General
11-8.4
Proyecto Ana María Arroyave Muñoz

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría
Código Postal: 055460 • Conmutador: (604) 605 07 07 • Línea gratuita 018000185007
Correo Electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co

La Estrella, 19 de septiembre de 2022



80 Firmas,
Concejo Municipal 287
La Estrella
Recibido 09 23 2022
Borica R. Aguirre.
Secretario
8:31 am.

SEÑORES

ALCALDÍA MUNICIPAL

Atn. Dr. Juan Sebastian Abad –

Alcalde Municipal

La Estrella – Antioquia



Asunto: Derecho de Petición – Sobre respuesta Of. 300-602 del 02 de diciembre de 2021 – Radicados – Secretaria de Planeación 2021-015719 del 8 de octubre de 2021 y Radicado 190-10946 del 9 de agosto de 2021 y memorando 150-03497 del 3 de agosto de 2021 de la Secretaría de Obras Públicas.

Cordial Saludo,



Una vez revisado la respuesta remitida desde su despacho, en referencia al evento de lluvias atípicas presentadas el pasado 20 de junio de 2021, específicamente en el sector Los Balsos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones.

- a. En el desglose de su respuesta, se argumenta de la actuación y atención por parte de la Secretaría de Planeación, donde, hicieron presencia para proceder con la limpieza y remoción de material localizado del evento mencionado.

De igual manera informan “...que dicha anomalía no se había presentado anteriormente en el sitio y a la fecha no se ha vuelto presentar, para lo que es necesario tener presente que la situación pudo ser el resultado del desbordamiento de la quebrada La Estrella producto de las lluvias atípicas presentadas el día 20 de junio de 2021. Lo anterior, teniendo presente lo indicado en los reportes atmosféricos generados por parte del Sistema de Alerta Temprana de Medellín y el Área Metropolitana (SIATA), en los cuales indica que el mayor acumulado de precipitación al interior del Valle de Aburrá se registró el 20 de junio en el municipio de La Estrella. Lo que provocó el aumento súbito de varias quebradas y el desbordamiento de algunas de ellas.”

Frente a esta afirmación, indicamos que **NO FUE ATENDIDA LA SOLICITUD**, toda vez, que la pretensión corresponde a una **SOLUCIÓN DE FONDO** para solventar la constante situación presentada, el evento de precipitación demostró la deficiencia e incapacidad del sistema de alcantarillado (por el cual se encausó la quebrada la Estrella), para conducir los caudales generados por las constantes precipitaciones presentadas el **20 de junio de 2021, así como el 08, 15 al 16 y 17 al 18 de septiembre de 2022**. Eventos que han causado daños y perjuicios a viviendas en el sector.

- b. Adicional a lo antes expuesto, consideramos preocupante lo indicado en el documento con referencia N° 150-10626, específicamente en numeral 4, donde refiere que “...a la fecha se viene adelantando el proceso de contratación del proyecto: “diseño de alcantarillados en los

Bomberos la estrella@gmail.com.

concejo@laestrella.gov.co.

sectores La Culebra, San Miguel, calle 81Sur, Calle 73Sur y construcción de acometida para compra de agua en bloque en la planta de tratamiento de aguas de La Culebra, en el Municipio de la Estrella, Antioquia”, donde manifiesta que, se diseñara un colector para el manejo de aguas lluvias por escorrentía entre la carrera 63 y la parte alta de Morrón vereda San José, y donde pretenden proyectar puntos de descarga y alivio hacia la quebrada La Estrella, siendo este cauce el que se vio involucrado durante el evento citado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe dejar claridad que la proyección de descargas y alivios a la quebrada La Estrella, ocasionará afectaciones de la misma índole o superiores en eventos de precipitación, provocada por avenidas torrenciales, esto debido al incremento de caudales en el cauce y sin que, como ya se mencionó, este cuente con la capacidad hidráulica suficiente para eventos de gran magnitud.

- c. Con base en la información remitida en el *“INFORME HIDROMETEOROLOGICO SEMANAL – GESTIÓN DEL RIESGO – Semana 14 de junio hasta el 20 de junio de 2021”*, en dicho informe, representan gráficamente los eventos de precipitación del 20 de junio de 2021; sin embargo, no presentan una análisis de registros históricos de precipitación en la zona, con lo cual, no es posible afirmar por parte de la autoridad competente que dicho evento, no ha ocurrido previamente en el sector, y aún menos, afirmar que no se repetirá, situación que como se indicó líneas arriba, **se repitió el pasado 08, 15 al 16 y 17 al 18 de septiembre de 2022.**

Conforme con lo anterior, evaluando la información disponible en la página web del Sistema de Alerta Temprana del Valle de Aburrá, se verificó el comparativo histórico de acumulación de precipitación mensual, encontrando la acumulación mensual al mes de junio 2021, con lo cual, se puede apreciar que las precipitaciones fueron similares durante diferentes periodos de lluvia entre el 2014 y 2021.

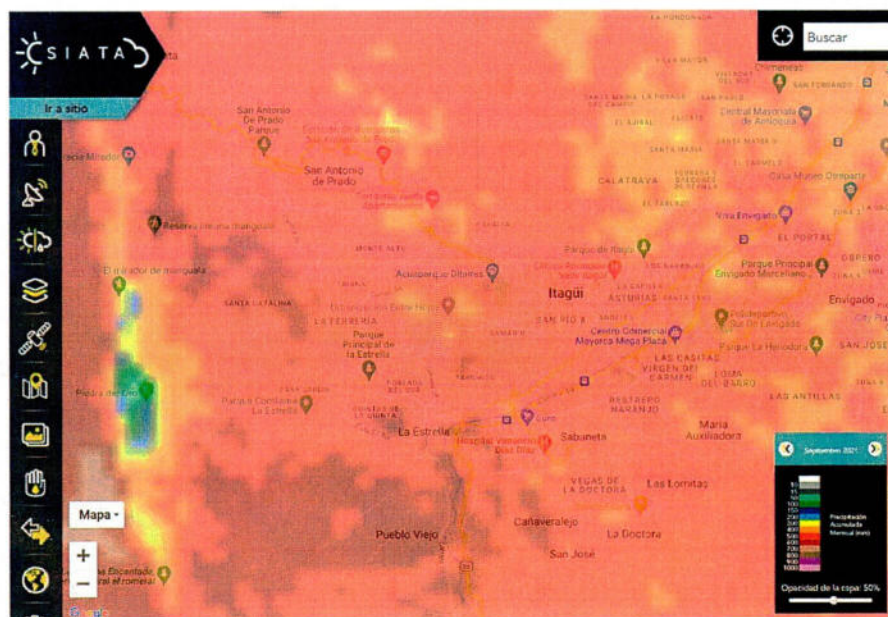


Imagen 1. Mapa Radar del Mes de junio 2021
Fuente: SIATA, 2022.



Imagen 2. Mapa Radar del Mes de julio 2020.
Fuente: SIATA, 2022.



Imagen 3. Mapa Radar del Mes de septiembre 2020.

Fuente: SIATA, 2022

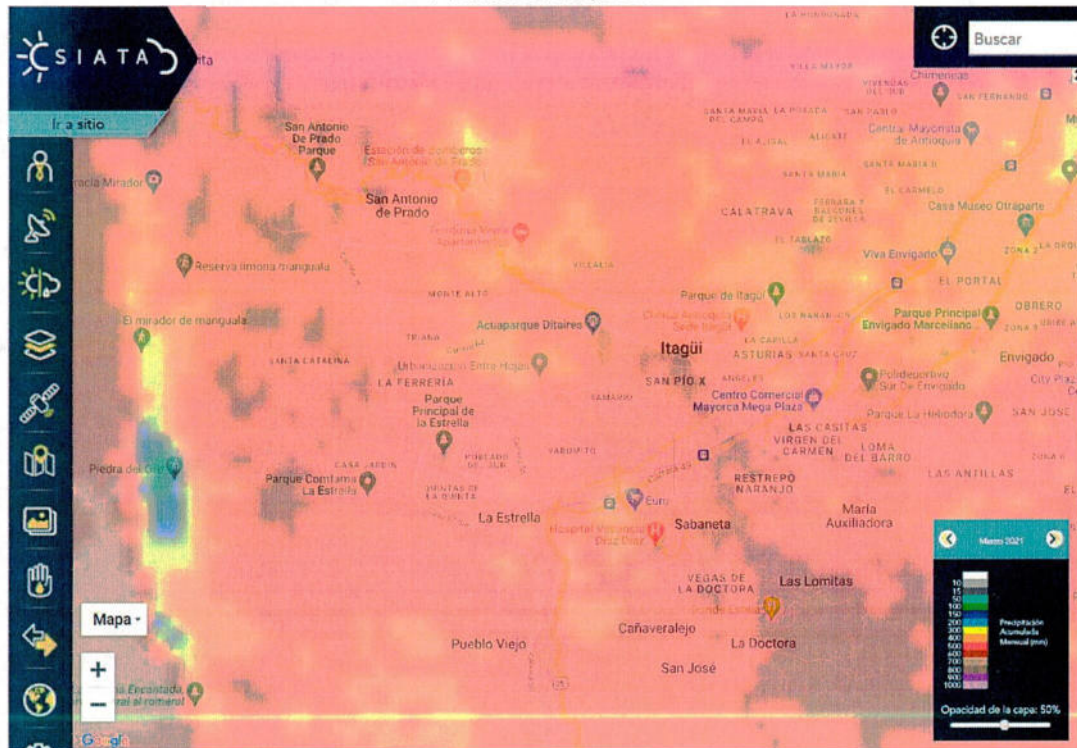


Imagen 4. Mapa Radar del Mes de marzo 2021.

Fuente: SIATA, 2022



Imagen 5. Mapa Radar del Mes de mayo 2021.
Fuente: SIATA, 2022



Imagen 6. Mapa Radar del Mes de agosto 2021.
Fuente: SIATA, 2022

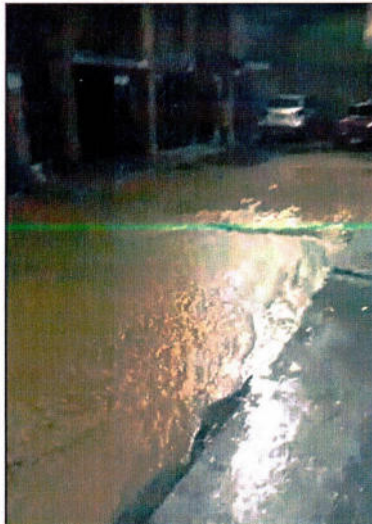
De acuerdo con las imágenes anteriores, se evidencia que los acumulados de precipitación para los meses (julio, septiembre de 2020) y (marzo, mayo, junio y agosto de 2021), presentan datos similares con precipitaciones acumuladas por mes, superiores a 600 mm, lo que indica que, en términos de medición mensual, se han presentado eventos similares durante los meses verificados.

Adicional a lo antes descrito, se pone en conocimiento los sucesos presentados durante los eventos de precipitación del 08, 15 al 16 y 17 al 18 de septiembre de 2022:

- **8 de septiembre de 2022:** el evento de precipitación fue entre las 9:30 p.m. y las 10:00 p.m., donde se registró el desbordamiento del alcantarillado de sector los Balsos, en dicho sector se evidenció el levantamiento de las tapas del alcantarillado y la escorrentía torrencial sobre las vías, dejando arrastre de material sobre las calles y viviendas del sector. (Ver Anexo 3).



Fotos 1 y 2. Registro fotográfico del evento del 8/09/2022



Fotos 3 y 4. Registro fotográfico del evento del 8/09/2022

- **15 al 16 de septiembre de 2022:** el evento de precipitación fue entre las 11:30 p.m. y las 12:15 a.m., donde se registró el desbordamiento del alcantarillado de sector los Balsos, en dicho sector se evidenció el levantamiento de las tapas del alcantarillado, la escorrentía torrencial sobre las vías, dejando arrastre de material sobre las calles y viviendas del sector, de igual manera debido al alto caudal y el desbordamiento del mismo, se presentó la caída de un muro en el sector, ocasionada por el represamiento del caudal desbordado, poniendo en riesgo a la comunidad que habita y transita en el sector. (Ver Anexo 4).



Fotos 5 y 6. Registro fotográfico del evento del 16/09/2022



Fotos 7 y 8. Registro fotográfico del evento del 16/09/2022



Foto 9. Registro fotográfico del evento del 16/09/2022



Foto 10. Registro fotográfico del evento del 16/09/2022

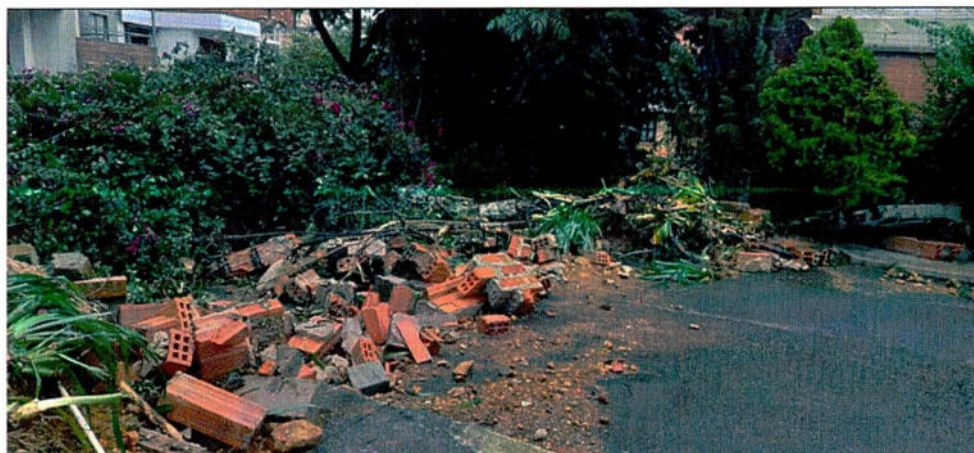
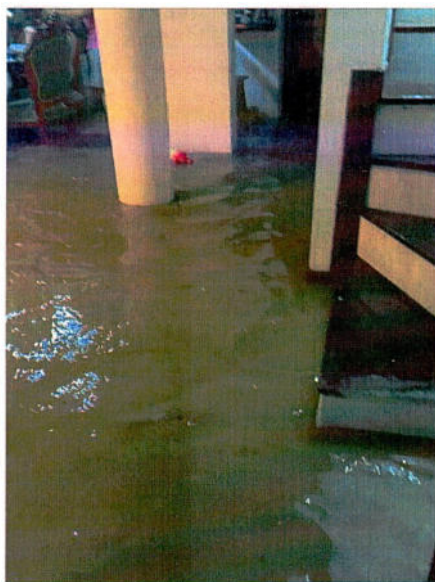


Foto 11. Registro fotográfico del evento del 16/09/2022

- 17 al 18 de septiembre de 2022:** el evento de precipitación fue entre las 11:30 p.m. y las 12:30 a.m., donde nuevamente se registró el desbordamiento del alcantarillado de sector los Balsos, en dicho sector se evidenció el levantamiento de las tapas de alcantarillado, la escorrentía torrencial sobre las vías, dejando calles y viviendas inundadas con material de arrastre, lodo y agua contaminada, poniendo en riesgo a la comunidad que habita y transita en el sector y dejando a los habitantes del sector, con alto nivel de preocupación por la ausencia de responsabilidad y la falta de atención por parte de la administración municipal frente a la solución de fondo requerida para mitigar la situación presentada. (Ver Anexo 5).



Fotos 12 y 13. Registro fotográfico del evento del 18/09/2022



Fotos 14. Registro fotográfico del evento del 18/09/2022



Foto 15. Registro fotográfico del evento del 18/09/2022



Fotos 16 y 17. Registro fotográfico del evento del 18/09/2022

Con base en lo anterior, se requiere para dar total atención a la solicitud:

1. Presentar proyección del “diseño de alcantarillados en los sectores La Culebra, San Miguel, calle 81Sur, Calle 73Sur y construcción de acometida para compra de agua en bloque en la planta de tratamiento de aguas de La Culebra, en el Municipio de la Estrella, Antioquia”, donde se evidencie que dentro de las soluciones a implementar, se tendrá en cuenta la solución por capacidad hidráulica de la red de alcantarillado pluvial en el sector Los Balsos, la cual corresponde al ducto cerrado por donde se conduce y transita la quebrada La Estrella encausada actualmente, y que se verá incrementada en su caudal cuando se ejecute las descargas y/o alivios dentro de este cauce, aumentando el riesgo de eventos de desbordamiento que actualmente se presenta en el sector los Balsos.

2. Con base en los eventos presentados el 8, 16 y 18 de septiembre de 2022, **SE EXIGE** una solución definitiva para la falta de capacidad del sistema de alcantarillado en el sector de los Balsos. Situación que la fecha mantiene en constante preocupación de los vecinos del sector, aclarando que los eventos de precipitación ya dejaron de ser “atípicos” (como se menciona en el oficio 300-602 del 2 de diciembre de 2021) y que la fecha pasó a ser eventos constantes y de alto riesgo para la comunidad. (Ver Anexo 2).
3. Se reitera lo mencionado en el documento radicado ante Planeación Municipal de La Estrella con asunto “*Concepto Técnico Sistema de Alcantarillado Barrio Los Balsos – Carrera 59BB con Calle 76c Sur.*” Documento adjunto a este documento. (Ver Anexo 1).

Por último, es muy importante precisar que esta comunidad demanda una atención inmediata por parte de la administración municipal, que se requiere con carácter de urgencia la realización de obras de mitigación, que la situación presentada no da espera a obras futuras o de prevención ante los manejos dados por la administración municipal para el manejo de aguas urbanas. Como comunidad NO ACEPTAMOS que el señor Alcalde nos responda verbalmente que para este año no hay nada que hacer, cuando el evento es catalogado como una emergencia.

Teniendo en cuenta que los eventos objeto del presente derecho de petición no se han atendido con la celeridad e importancia que la situación amerita, hacemos directamente responsable a la Alcaldía de los daños y perjuicios que se generen a nivel de infraestructura de nuestras propiedades y de los muebles y enseres, así como de cualquier evento que se pueda presentar con alguno de los habitantes de las viviendas.

PRUEBAS ADJUNTAS: (entregadas en medio magnético – memoria USB)

- Anexo 1 - Nueve (9) Folios - Concepto Técnico Sistema de Alcantarillado Barrio Los Balsos – Carrera 59BB con Calle 76c Sur.

Enlace de descarga:

<https://drive.google.com/file/d/1rjvQYxXWGWXjYMwfNFCHOPXjX99Wjsx3/view?usp=sharing>

- Anexo 2 – Cuarenta y ocho (48) Folios – Oficio 300-602 Personería La Estrella

Enlace de descarga:

<https://drive.google.com/file/d/18Zl19P5dSjXm95oWae3JcJpcmGrElaf2/view?usp=sharing>

- Anexo 3 - Registro Fílmico 8-09-2022

Enlace de descarga:

https://drive.google.com/file/d/1EcRng1KGw5l8faAHACTK5W_OGkMihdzg/view?usp=sharing

- Anexo 4 - Registro Fílmico 15-09-2022

Enlace de descarga:

<https://drive.google.com/file/d/1PBDu239YHrkP1VUv79N7XbPrM93i6KkH/view?usp=sharing>

- Anexo 5 – Registro Fílmico 18-09-2022

Enlace de descarga:

https://drive.google.com/file/d/1URtKuoZQ5brtu8DGtORkwm5_y_ZGFfyy/view?usp=sharing

Documento con copia a:

- Personería municipal – La Estrella Antioquia
- Departamento municipal de Bomberos – La Estrella Antioquia
- Honorable Concejo municipal – La Estrella Antioquia
- Departamento de Gestión del Riesgo de Antioquia – DAGRAN – Gobernación de Antioquia

NOTIFICACIONES:

1. Correo electrónico Panchita.bui@hotmail.com.
tomiacoplesitagui@hotmail.com.
2. Celular 312 296 4847
320 689 6535

Atentamente,

HABITANTES BARRIO LOS BALSOS

<u>Marta L. Guller</u>	<u>42677856</u>
Nombre	CC
<u>[Signature]</u>	<u>24866540</u>
Nombre	CC
<u>[Signature]</u>	<u>98.638.133</u>
Nombre	CC
<u>Esmeralda Santamaría D.</u>	<u>42.800.574</u>
Nombre	CC

Elly Elena Jaramillo
Nombre

~~4~~ 42971438
CC

Elyon Gonzales
Nombre

6786134
CC

① SAMUEL MARTINEZ
Nombre

1048472976
CC

Karim Martinez
Nombre

1051674847
CC

ALEJANDRO MONSALVE C
Nombre

70.879.436.
CC

Beatriz Orjuelo
Nombre

32523375
CC

Walter Cordero
Nombre

21896366
CC

Idriana
Nombre

42774987
CC

Maria Janet Mesa B
Nombre

42797744
CC

Milena Mesa Bonilla
Nombre

43838401
CC

Cristian Mesa Bonilla
Nombre

98635374
CC

Bayron DE JESUS MESA BONILLA
Nombre

98534022
CC

Rafael Caceres
Nombre

42797569
CC

Juan Diego Alvarez B.
Nombre

98527630
CC

Salome Alvarez
Nombre

1022002261
CC

Blanco C. José A.

Nombre

087179875

CC

Mairbis Navarro

Nombre

25788529

CC

Ludy Alvarez

Nombre

504131818

CC

Lizeth Alvarez

Nombre

197229418

CC

Dora Gaviña

Nombre

43084551

CC

Paula

Nombre

71597012

CC

Olga Butero

Nombre

42797546

CC

Shon Torres

Nombre

93237975

CC

Gloria Sandra Moreno Bedoya

Nombre

40.985641

CC

Yonier Lázaro Bedoya

Nombre

21735128

CC

Olga Irene Castañeda N.

Nombre

43567069

CC

Alexander Toro Gomez

Nombre

14243156

CC

Henry Moscoso

Nombre

3702797

CC

Hazcarita Rodriguez A

Nombre

42763.487

CC

Marlene Torres Rojas

Nombre

65746146

CC

Diego Mauricio Toro Torres,

NOMBRE

1110 462 385

C.C

Ramiro Londono

NOMBRE

70509088

C.C

Noelie Fagale Tapiero

NOMBRE

29831155

C.C

Juz Angela M. Rueda Z

NOMBRE

32.543.034

C.C

Francisco V.

NOMBRE

10.236.013.

C.C

Esperanza Tuluogua

NOMBRE

32.414 667

C.C

Diego Bonilla

NOMBRE

98 551 669

C.C

[Signature]

NOMBRE

16264549 [Signature]

C.C

NOMBRE

Elvira.

NOMBRE

Reinel Potro

NOMBRE

Ismael Jugo

NOMBRE

Aracelis Saenz

NOMBRE

Audrey Bonifaz

NOMBRE

Lina Pineda Zuluaga

NOMBRE

Lina Pineda Zuluaga

NOMBRE

C.C

#0 36618855

C.C

14'450513

C.C

19. 321. 211

C.C

6.001.354.

C.C

98576459.

C.C

43535413

C.C

C.C

NOMBRE

Eliana.

NOMBRE

C.C

#0 36618855

C.C

Reinel Pórtico

NOMBRE

14'450513

C.C

Isamar Iugo

NOMBRE

19. 321. 211

C.C

Aracelis Sáenz

NOMBRE

6.001.354.

C.C

AUDREY BOWME

NOMBRE

98576459.

C.C

Lina Pineda Zuluaga

NOMBRE

113535413

C.C

Jimeno Pineda

NOMBRE

C.C

Alba Rocio Franco M

NOMBRE

32.465607

C.C "

Rodriguez

NOMBRE

21942931

C.C

Borja Jimenez

NOMBRE

70557124

C.C

Lucelly Bedoya Duque

NOMBRE

42083.135

C.C

Lina Maria Alvarez

NOMBRE

1036643495

C.C

Alvaro A. Restrepo Rpo

NOMBRE

15'527611

C.C

Estefania Restrepo Perez

NOMBRE

1039465246.

C.C

Lidia A Perez 6

NOMBRE

21552810.

C.C

Ines Moná Zapata
NOMBRE

43190746
C.C

July Moná Zapata
NOMBRE

43.182.300.
C.C

Carlos Botero
NOMBRE

8433367
C.C

efloria Elena Zapata
NOMBRE

21711507
C.C

Marisella Jimenez C.
NOMBRE

32280111
C.C

margaritajimenez C.
NOMBRE

32280216.
C.C


NOMBRE

1040744607.
C.C

Clara Inos C
NOMBRE

21608854
C.C

Nombre Maria Victoria Aguado L cedula 42756459

Nombre [Signature]

cedula 70.503.643.

Nombre Alexandra Valencia Z

cedula 1036629733

Nombre Lady Valencia Z.

cedula 1036678312.

Nombre Diana C Jilo C

cedula 43164003

Nombre Rocio Alvarez

cedula 43703192

Nombre Melissa Rostrope

cedula 1040749103

Juan Camilo Restrepo
Nombre

1040758990
cedula

Bernardo Santacruz M.
Nombre

1040751392
cedula

Amantina Mejía V.

Nombre

32475971-

cedula

Francisco Javier Mejía 98.524.249.

Nombre

cedula

Gustavo Mesa Díez.

Nombre

3.517.853 de la Estrella.

cedula

Astrid y Hernández

A 42798371

Fredy Dilceda D.

Nombre

22.387714 B/gallo

cedula

Juan Greco R.

Nombre

8315013 Oled.

cedula

La Estrella, 07 de Septiembre de 2021

PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA	
Recibido:	Astrid Piresiga
Documento No.	2021-09-1183
Fecha:	7-09-2021
MAS CERCA DE TI	

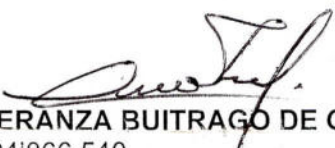
Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL
La Estrella – Antioquia

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud de acompañamiento a la Personería municipal y de gestión requerida a esta dependencia, frente a lo no atención por parte de la secretaria de planeación e infraestructura y de la gestión del riesgo del municipio, en la solución de la problemática que se viene presentando en la Cra 59BB con calle 76C sur del barrio los Balsos, con el sistema de alcantarillado, el cual no cuenta con la capacidad operativa para atender la elevada demanda de caudal de lluvia en los eventos de alta precipitación, como ha ocurrido en varias ocasiones y en el último evento presentado el 20 de junio del presente año, del cual adjunto hacemos entrega del registro fílmico y fotográfico, concepto técnico y listado de firmas de la comunidad del sector, como soportes para la gestión que realice al respecto la Personería municipal.

Agradecemos su atención y colaboración.

Atentamente,


ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO
CC 24'866.540
Cel. 3122964847
Correo electrónico panchitabui@hotmail.com

Anexo 1: Registro fotográfico y videos enunciados – entrega en medio magnético.

Anexo 2: Concepto técnico enunciado – Diez (10) folios.

Señores
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ITAGUI
(REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO, mayor de edad y residente en la ciudad de Medellín, en la Carrera 59 BB con Calle 76C Sur, barrio La Estrella, identificada con la cedula de ciudadanía 24.866.540, manifiesto a usted respetuosamente que confiero poder especial a **DANIELA BUSTAMANTE CARDONA** estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, identificado con cedula de ciudadanía 1.037.663.729, y código estudiantil 1000206990 para que en mi nombre y representación promueva solicitud de decreto y práctica de **INSPECCIÓN JUDICIAL**, con carácter de prueba extraprocesal con designación de **PERITO EXPERTO** con el fin de constituir prueba en contra de LA ALCADIA DE LA ESTRELLA-ANTIOQUIA.

Atentamente,



ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO

CC. 24.866.540

ACEPTO,



DANIELA BUSTAMANTE CARDONA

CC. 1.037.663.729

Estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

19-



La Estrella,

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
0ctubre 27, 2022 8:17
Radicado 2022-017320

Señor
EDGAR FRANCISCO PINILLA BUITRAGO
Calle 81 Sur con 59B
Código Postal :055460
Correo electrónico: panchitabui@hotmail.com
La Estrella-Antioquia

Asunto: respuesta a derechos de petición N°22100610102987 del 6 de octubre de 2022



Cordial saludo.



SC6714-1

Para la Administración de La Estrella es muy importante escuchar las necesidades de la comunidad, las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta Entidad.

En atención a los problemas de inundación que se presentaron en la carrera 59 B entre las calles 77 sur y 76 B sur, como Secretaria de Obras Públicas y por tratarse de algo relacionado con mis funciones procedo a informarle lo siguiente:

1-Los problemas de inundación en el sitio son causados por el desvío de la quebrada La Estrella en el proceso constructivo de la urbanización el cual data del año 1990, queriendo decir con esto que en el proceso de licenciamiento se intervino el cauce natural, se afectó el régimen de flujo de la quebrada con la construcción de obras, se afectó la velocidad del agua y otros factores que influyen en el comportamiento de la fuente de agua.

A esta situación se suma las actitudes de las personas que aguas arriba arrojan todo tipo de desechos a la quebrada, generando obstrucciones en la cobertura como las ocurridas en estos días de septiembre.

Ante las intervenciones antrópicas realizadas en la fuente, la solución definitiva a priori sería volver la quebrada a su cauce original alternativa que implicaría la demolición de construcciones existentes.

2- En cuanto a la inquietud sobre los diseños de calle 81 sur entre las carreras 63 y parte alta de Morrón no habrá nuevas áreas tributarias drenando hacia la quebrada La Estrella y las áreas tenidas en cuenta son las que topográficamente han escurrido hacia ella.



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

El chequeo de la capacidad hidráulica de la cobertura existente se incluye en el inventario de necesidades que en dicha materia tiene todo el municipio para que una vez se cuente con la viabilidad administrativa, técnica y financiera se proceda a realizar la citada actividad, buscando el cumplimiento de las metas propuestas en este campo en el plan de desarrollo para el cuatrienio. Esto nos dará las bases para tomar una decisión respecto a nuevas medidas a tomar para aliviar las inundaciones en el sitio. Para tal efecto, nos encontramos en el proceso de cotizaciones de los estudios necesarios para la toma de decisiones, en los cuales son insumos básicos los diseños relacionados en su petición.

3 -Las dos inundaciones que se presentaron en Villa Margarita fueron atendidas por la Defensa Civil, el Cuerpo de Bomberos, Interaseo, personal de gestión del riesgo de la Secretaría del Medio Ambiente, personal de la Secretaría de Obras Públicas y visita de inspección técnica ocular el día sábado 15 de septiembre de 2022, por parte de EPM.

4-Ante la inundación del día sábado 17 de septiembre, con personal operativo del Municipio se hizo limpieza a la cobertura en la carrera 59C con calle 76 C sur y en la carrera 59A con calle 76B sur y se solicitó otra visita de inspección técnica al sistema de alcantarillado sanitario a EPM, la cual realizaron el día 6 de octubre sin reporte de novedades en el sistema.

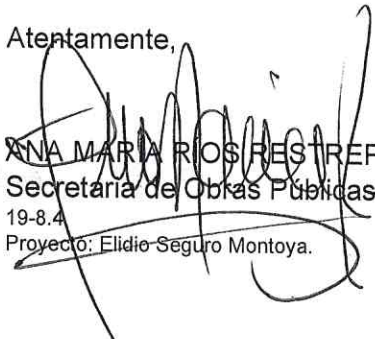
5-Con el personal operativo del Municipio se realizarán inspecciones técnicas oculares a la cobertura en épocas invernales con la periodicidad que se requiera de acuerdo con la pluviosidad que se presente en el momento.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada con la mejor disposición para atender sus solicitudes, pues nuestro interés es trabajar por brindarle un buen servicio.



SC6714-1

Atentamente,


ANA MARIA RÍOS RESTREPO
Secretaría de Obras Públicas
19-8.4
Proyecto: Elidio Seguro Montoya.



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

23061510101963



10100-

La Estrella,



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Julio 10, 2023 17:21
Radicado 2023-011714

Señora
ESPERANZA BUITRAGO OCAMPO Y OTROS
Correo: panchitabui@hotmail.com
Teléfono: 3122964847
Código Postal: 055460
La Estrella - Antioquia

Asunto: Respuesta a su PQRSFD 23061510101963 del 15 de junio de 2023.

Cordial saludo,

El Secretario General en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el decreto 198 del 01 de diciembre de 2021 el cual modifico el artículo 24 del decreto 120 de julio 16 de 2020, y el cual expresa en su artículo primero "Designar en la Secretaria General del Municipio de la Estrella como la dependencia que se encargara de compilar, unificar y dar una única respuesta a aquellas peticiones cuya respuesta requiera involucrar diferentes dependencias responsables de la entidad.



SC6714-1

En consecuencia, la Secretaria General deberá compilar las respuestas en un solo documento, para lo cual las dependencias o funcionarios a los que le corresponda proyectar un aparte de la respectiva respuesta tendrán en cuenta para enviarle está a la Secretaria General, los términos que se fijaron en el artículo 24 del Decreto en mención". Se permitió compilar la información suministrada por La Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Planeación y Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible frente a la solicitud: "solicitamos que se adelanten las acciones administrativas necesarias para proteger los derechos colectivos amenazados, tales como el goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad públicas, la prevención de desastres previsible técnicamente y la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de la vida de los habitantes a través de la construcción de un sistema de conducción de aguas que cuente con la capacidad de transportar las aguas de la quebrada La Estrella en sus máximos caudales y ante eventos de alta precipitación con el fin cesar la contaminación y riesgo de salubridad pública.

Adicionalmente, solicitamos se entregue un informe sobre las acciones (v.gr. actos administrativos emitidos, estudios o visitas realizadas con sus respectivos informes, estudios previos) realizados a la fecha, con el fin de planificar la intervención del barrio Los Balsos para prevenir que vuelva a ocurrir el desbordamiento de dicha quebrada". De la siguiente manera:

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Carlos Andrés Correa Mesa, se permite informarle "desde el momento en que se genera el incidente el cuerpo de bomberos voluntarios de La Estrella acude al lugar como componente operativo, realizando la primera respuesta, esto en cada uno de los hechos ocurridos el año inmediatamente anterior, asimismo, desde el CMGRD se realizan acciones de remoción y limpieza del material dispuesto sobre la vía para restablecer el orden en el sector, esto mediante maquinaria, volquetas y personal operativo.

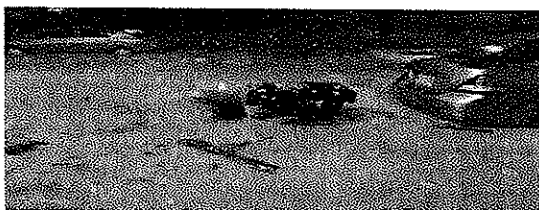


Imagen 1. Atención por parte de organismo de socorro los días en que fueron reportados los eventos 16 y 18 de septiembre de 2022



Imagen-2. Atención por parte de bomberos e interaseo con volquetas y maquinaria



Imagen-3. Atención por parte de personal operativo de la administración municipal



SC6714-1

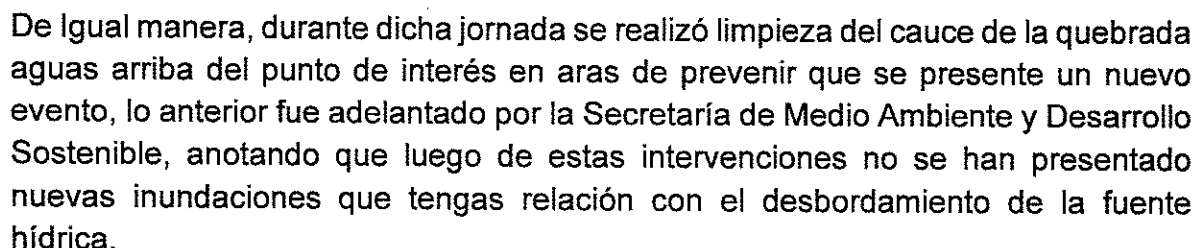
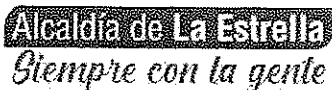


Imagen-4. Remoción de material por trabajadores oficiales, bomberos, defensa civil y Gestión del Riesgo 19 de septiembre de 2022

Asimismo, de manera preventiva y teniendo presente que se ha evidenciado que una de las causas principales de la problemática son las acciones antrópicas sobre el cauce, mediante la inadecuada disposición de residuos por parte de terceros como, desechos de construcción, llantas, madera y demás elementos que obstruyen el canal, se ejecutaron trabajos de limpieza el día 19 de septiembre de 2022 por parte de la administración municipal en el punto de la obstrucción del canal próximo de la Carrera 59B, esto con personal de trabajadores oficiales del municipio, Defensa civil y Cuerpo de bomberos voluntarios de La Estrella ingresando por una caja de inspección que se ubica aguas arriba del punto de obstrucción



Imagen-4. Remoción de material, escombros, autopartes plásticas, canes, tronco y bloques de concreto (19 de septiembre de 2022)



Finalmente, es importante indicar que desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible se vienen adelantando limpiezas periódicas a todas las fuentes hídricas del municipio como programa de preservación y mantenimiento de las mismas, acciones que en definitiva permiten la reducción en la materialización de eventos en diferentes localidades, anotando que se tiene programada una nueva jornada de limpieza para el segundo semestre del presente año, misma que será comunicada a través de las redes sociales de la Secretaría”.

Aunado a lo anterior, la Secretaria de Planeación Ana Maria Sánchez Posada manifiesta que su competencia se encuentra relacionada con: *"Realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de la vida de los habitantes"*

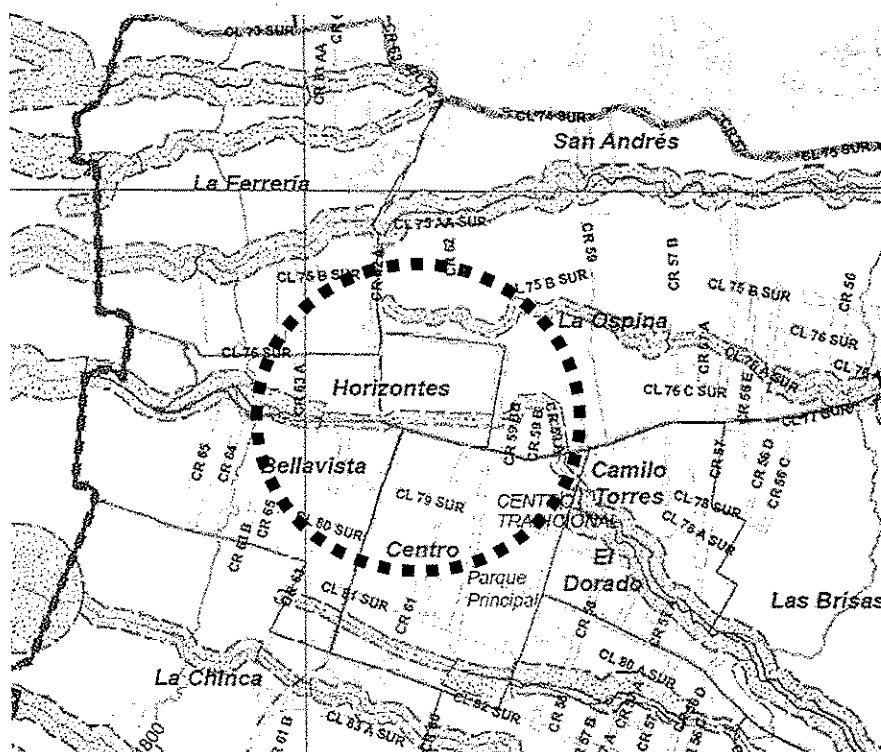
"Actos administrativos emitidos, estudios previos realizados"



Mencionado el alcance de dicha dependencia, la suscrita Secretaria de Planeación informa "el Plan Básico de Ordenamiento Territorial fue modificado mediante acuerdo Municipal 003 del 25 de mayo del presente año, en esta modificación se tuvieron en cuenta consideraciones ambientales para la gestión del riesgo, en cuanto a retiros a corrientes de agua y en cuanto a infraestructuras hidráulicas, lo anterior en aras de que estas áreas estén libres de construcción con el fin de evitar la materialización de las amenazas.

Estas consideraciones se hicieron con base a los estudios de detalle realizados por el área metropolitana en el año 2018, en tema de gestión del riesgo, y generando unos retiros de protección a corrientes hídricas como se ve en la siguiente imagen:

Imagen. FG-05 Áreas de Conservación y Protección Ambiental



Fuente: Acuerdo Municipal 003 de 2023



Dichos retiros fueron aprobados por Corantioquia y el Área Metropolitana como las autoridades ambientales competentes al momento de la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y establecidas como determinantes ambientales

Así mismo, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial consideró en su componente programático, la construcción de obras hidráulicas que deberán ser ejecutadas para acompañar la gestión del riesgo asociado a estos suelos con amenaza o riesgo por infraestructuras hidráulicas o fuentes hídricas, es preciso aclarar que dichas intervenciones no reducirán los previamente establecidos, pero este componente prioriza la ejecución de los proyectos de mitigación de riesgo, que deberán desarrollarse en los 12 años de vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

Por su parte, la Secretaria de Obras Publicas Ana Maria Ríos Restrepo se permito darle respuesta mediante el comunicado externo con radicado 2023-011673 del 10 de julio del año en curso, anexando la cotización de estudio hidrológico e hidráulico de la quebrada "La Estrella".

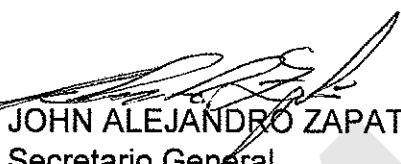
Cualquier solicitud con gusto será atendida con la mejor disposición, pues nuestro interés es trabajar por brindarle un buen servicio.



Cordialmente,



SC6714-1


JOHN ALEJANDRO ZAPATA MEJIA
Secretario General
10100-8.4
Proyectó: Ana Maria Arroyave.

Señores
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ITAGUI
(REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

ASUNTO : Solicitud decreto y práctica de **INSPECCIÓN JUDICIAL**, con carácter de prueba extraprocesal con designación de **PERITO EXPERTO. INGENIERO CIVIL EXPERTO EN AGUAS** en el barrio Los Balsos, la Estrella - Carrera 59 BB con Calle 76C Sur.

SOLICITANTE : **ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO**

ACCIONADO : Se pretende constituir prueba en contra de **LA ALCALDIA DE LA ESTRELLA- ANTIQUIA**

DANIELA BUSTAMANTE CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.663.729, estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad EAFIT, actuando en calidad de apoderada de la señora **ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO** solicito que se decrete y se ordene practicar prueba extraprocesal en contra de LA ALCALDIA DE LA ESTRELLA- ANTIQUIA por las razones que a continuación se exponen

SITUACIÓN FÁCTICA

1. En el año 2021 a causa de una fuerte llovizna el alcantarillado del barrio Los Balsos, la Estrella, se desborda y ocasiona una inundación (Revisar anexo 1) que afecta a las personas residentes en la Carrera 59 BB con Calle 76C Sur, debido a que la quebrada La Estrella se salió de su cauce.
2. En dicho año se acudió a la Alcaldía Municipal de la Estrella poniendo de presente el problema del desbordamiento de la quebrada e inundaciones que ocasiona.
3. En reiteradas ocasiones vuelve a ocurrir este suceso y en la comunidad se recurrió a un experto (Edgar Francisco Pinilla, ingeniero civil especialista en aguas y saneamiento ambiental) quien concluyó que el sistema de alcantarillado no cuenta con la capacidad operativa para atender la elevada demanda de caudal de agua lluvia que se presenta en los eventos de alta precipitación, exponiendo a los habitantes del barrio. (Revisar anexos 2 y 3)
4. Desde entonces, se ha acudido a diferentes entidades como los bomberos y la Alcandía Municipal de La Estrella con el fin de solucionar la situación.

(Revisar anexo 1) El desbordamiento de la quebrada La Estrella genera que las aguas servidas retornen a los puntos de evacuación de cada vivienda, lo cual genera un alto riesgo de contagio de enfermedades debido a la presencia de organismos patógenos en las aguas, las cuales se consideran peligrosas, además, de los daños materiales que suponen las reiteradas inundaciones. Sin embargo, no se han materializado acciones efectivas para mitigar los riesgos.

5. Por lo tanto, como comunidad se quiere acudir a la acción popular, respecto a la cual ya se ha agotado el requisito de procedibilidad previsto en el artículo 144 del CPACA (revisar anexos 4 y 5)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 189 del Código General del Proceso estipula la práctica de la inspección judicial con intervención de perito como prueba extraprocesal sobre personas, lugares, cosas o documentos que hayan de ser materia de un proceso, en el caso específico para uso dentro de la acción popular que se interpondrá con el fin de que se tomen medidas urgentes para evitar la materialización de daños.

Las medidas que se pueden tomar de manera urgente para prevenir la materialización de daños más graves, de acuerdo con el concepto técnico emitido por el ingeniero civil Edgar Francisco Pinilla son:

1. Construcción de un sistema de alcantarillado de alivio
2. Mejora de la capacidad de los sistemas de drenaje superficial incrementando la capacidad de captación, aumentando el diámetro de la tubería de conexión.

SOLICITUD

En consonancia con lo anterior, con el fin de verificar si los daños materiales en las casas y las inundaciones de las calles del barrio Los Balsos, la Estrella - Carrera 59 BB con Calle 76C Sur son producto de la quebrada La Estrella y por consiguiente de la actuación y planeación de la Alcaldía de la Estrella frente a la problemática. Adicionalmente, para establecer la necesidad de ordenar determinadas medidas cautelares se solicita que se ordene la práctica de inspección judicial con intervención de perito, ingeniero civil experto en aguas

Además, se solicita el amparo de pobreza para la realización de dicha inspección por parte del perito toda vez que la señora **ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO** no cuenta con los recursos económicos para el pago del mismo.

NOTIFICACIONES

ESPERANZA BUITRAGO DE OCAMPO y su apoderada recibirán notificaciones en los siguientes correos electrónicos:

[panchitabui@hotmail.com/ dbustamanc@eafit.edu.co](mailto:panchitabui@hotmail.com/dbustamanc@eafit.edu.co)

ANEXOS

Adjunto al presente escrito los siguientes documentos:

1. Documentos radicados inundación balsos.
2. Concepto técnico capacidad del sistema de alcantarillado-los balsos
3. Alcantarilla Box Culvert Quebrada - Sector Los Balsos
4. Respuesta a derechos de petición del 06 de oct 2022
5. Derecho de petición del 7 de junio de 2023
6. Respuesta 1963
7. Poder firmado
8. Factura de servicios públicos

Atentamente,

Daniela Bustamante Cardona

C.C:1.037.663.29

Estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad EAFIT



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

Medellín, tres de octubre de dos mil veintitrés

ASUNTO POR DECIDIR

ESPERANZA BUITRAGO OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 243.866.540 promueve demanda contra el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA CON NIT 890.980.782-4, en ejercicio de la *acción popular* (art. 88 CP), para proteger el derecho colectivo *al goce de un ambiente sano y la salubridad pública*.

Proceso	Acción popular	1a instancia	05001233300020230096900
Actora	Esperanza Buitrago Ocampo		
Accionada	Municipio de la Estrella		
Procurador	Juan Nicolás Valencia Rojas	ANDJE	
			Procesos nacionales

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

1. El artículo 15 de la ley 472 de 1998 establece que la jurisdicción contencioso administrativa conoce de las acciones populares originadas en actos, acciones u omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas.
2. Por su parte, el artículo 152-14 del CPACA determina que los tribunales administrativos conocen en primera instancia de los asuntos relativos a la protección de derechos e intereses colectivos solo cuando se dirijan contra las autoridades del orden nacional o las personas privadas que dentro de ese mismo ámbito desempeñen funciones administrativas.
3. El Municipio de la Estrella es una entidad del orden municipal (Art. 311 CP).
4. En este orden de ideas, dado que la demanda pretende la protección de derechos colectivos presuntamente infringidos por parte del Municipio de la Estrella, la competencia para conocer del asunto corresponde a los Jueces Administrativos del Circuito de Medellín (art. 155-10 CPACA).
5. Por tanto, corresponde remitir las diligencias al juez competente (art. 168 CPACA), pues las normas de procedimiento son de derecho público y de orden público y, por tanto, de obligatorio cumplimiento.
6. Procédase por Secretaría a su remisión a la Oficina de Apoyo para su reparto en debida forma, entre los jueces administrativos del circuito de Medellín, previa desanotación en los sistemas de registro.

DECISIÓN

7. En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer de la acción popular promovida por ESPERANZA BUITRAGO OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.866.540 contra el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA con Nit. 890.980.782-4, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría REMÍTASE a la Oficina de Apoyo para su reparto en debida forma, entre los Jueces Administrativos del Circuito de Medellín, previa desanotación en los Sistemas de Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VANNESA ALEJANDRA PÉREZ ROSALES
Magistrada



Este documento está firmado electrónicamente, su autenticidad se puede verificar en [SAMAJ](#).